



SELLO CUARTO VIENTE
MARAVEDES AÑO DE 1732
SEDE ECIENTOS Y CUARANTA

Depositar de propios, por cuyo medio, y no desquitarlos hasta el otro
mo medio año, se evitar dudas, en la qualidad de pador, y sus propiedades.
y conchuye suplicando se viva la Ciudad aprovar esta disposicion.
Y haviendolo oydo tratado, y confesido teniendo presente ser el medio mas
proporcionado para la seguridad de dho auendamiento. Acordó se observe
lo propuesto, poniendo en Depositaria anticipadamente en lugar de pan
za, los referidos un mil ochocientos once r. y treinta marcos, sin desquitarlos
hasta la conclusion del citado auendamiento.

re
S. Abasto de pan
en Veniasan.....

Viene memorial del cura y diferentes vecinos del lugar de Veniasan
suplicando a la Ciudad mantenga el abastecedor a pan de aquel lugar
en la forma que acostumbra, que mande no se admita la por-
tusa y abasto que ofrece Estanuel Piovacio Panadero desta Ciudad por lo
inconueniente que proponen. La Ciudad Cometio este memorial al
Sr. D. Juan de Riquelme para que informe, y traiga razon.

re
S. obra en las cavas
de la Corte.....

El Senor D. Juan Sandoval veedor dio cuenta de que existia de la
Comision que se esta confesida, para la composicion de diferentes reparos
de las cavas de la Corte, estando se practica, se ha reconocido grave
quebranto en el texado de la Caualleria, y que la via principal de ella
amenaza ruina, y que deno componerse se veria mayor perjuicio.
La Ciudad haviendolo oydo dio las oraciones al Sr. D. Juan Sando-
val por su celo, al beneficio de los propios, y Acordó se le diese
la via, y componga el texado, segun lo pidieren la necesidad.

reparos de la Corte
con.....

El Senor D. Christoval de Leon veedor, y Comisario de la
obra de la Corte dio cuenta haver reconocido algunos reparos
de que necesita para su manutencion, La Ciudad Acordó
que dho Senor Comisario haga reconocer los que son, y su